CONTRATOS MENORES (ART. 118 Ley 9/2017) DE SUMINISTROS
INFORME NECESIDAD GASTO

RESERVADO: Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción. Disposición adicional 4ª LCSP.

Expediente: CONTR 2024/551494
Tipo de Contrato: Suministros
Denominación: SUMINISTRO DE CARPETAS Y CUADERNOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA . RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.
Código CPV: *22000000-0 Impresos y productos relacionados*
22800000-8 Libros registro, libros de contabilidad, clasificadores, impresos y otros artículos de papelería, de papel o cartón.
22852000-7 Carpetas

Presupuesto Base de licitación: 4.200,00 € (IVA no incluido)
IVA del PBL: 882,00 €
Importe total PBL: 5.082,00 € (IVA incluido)
Valor Estimado del Contrato: 4.200,00 € (IVA no incluido)
Partida presupuestaria: 2131010000 G/12B/22604/00 01.
Pago: Único
Plazo de ejecución: 45 días desde la fecha de la orden de encargo. 2 fases. 1ª fase 20 días desde orden de encargo. 2ª fase 25 días desde anterior entrega.
Responsable del presente contrato: César Narciso Rodríguez Achútegui, *Jefe de Servicio de Administración General y Personal del IAAP*.

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP.

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1.1 Necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus funciones específicas la formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Para ello, entre otras actividades, cada año se realizan multitud de acciones formativas, eventos o actuaciones para todo el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

1.2 Justificación de la insuficiencia de medios

Dado que el IAAP carece de los medios personales y materiales necesarios para prestar el servicio objeto de la presente contratación, se propone la contratación de una empresa que realice este servicio. Debe tener capacidad para contratar con la administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP. Se debe tramitar un contrato, cuyo objeto de indica en el Apartado Segundo de esta memoria.
Esta contratación no implica la realización por la empresa, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades publicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

1.3 Justificación de la no división del contrato

No cabe división en lotes por ser un contrato menor.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Para entregar al alumnado seleccionado y participante de las acciones formativas, es necesario adquirir unas carpetas serigrafiadas con el nombre y el logo del Instituto Andaluz de Administración Pública, en adelante IAAP, en las que se incluye un cuaderno de 20 hojas y un bolígrafo igualmente serigrafiado para permitir a los participantes tomar las notas que necesiten durante la impartición, siendo necesarios para cualquier actividad a desarrollar por el IAAP.

Al objeto de disponer de un stock que cubra las necesidades de los próximos meses, se precisan adquirir **1.500 unidades** de este tipo de carpetas, con sus correspondientes cuadernos y bolígrafos.

Características técnicas:

Carpetas con portada y trasera de cartón kraft de 235x316, con impresión en la portada, a tres colores, en el interior lleva incorporado un cuaderno de notas de tamaño A4 de gramaje mínimo 80 gr/m², con la portada también impresa. El cuaderno debe tener 20 hojas y un bolígrafo de materiales reciclados también con impresión, como se puede observar a continuación en las fotografías.

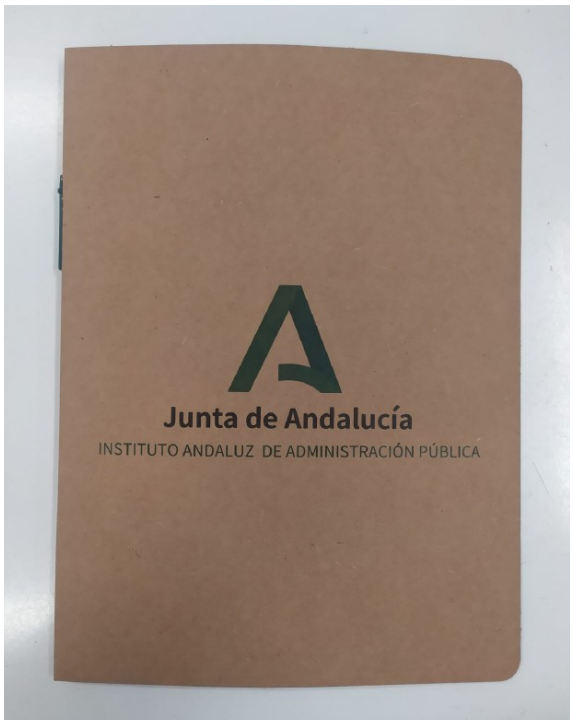

Imagen 01. Carpeta de cartón kraft serigrafiada

Imagen 02. Interior de carpeta de cartón kraft serigrafiada, con bolígrafo y cuadernillo con portada serigrafiada

Imagen 03. Bolígrafo y cuadernillo con portada serigrafiada

Por otra parte, para entregar al alumnado seleccionado y participante de las acciones formativas, es necesario adquirir unos cuadernos con bolígrafo incorporado y alojado en una cinta elástica, de 50 hojas, con cierre mediante cinta elástica y con portada serigrafiada con el nombre y el logo del Instituto Andaluz de Administración Pública, para permitir a los participantes tomar las notas que necesiten durante la impartición, siendo necesarios para cualquier actividad a desarrollar por el IAAP.

Al objeto de disponer de un stock que cubra las necesidades de los próximos meses, se precisan adquirir **1.500 unidades** de este tipo de cuadernos, con sus correspondientes bolígrafos.

Características técnicas:

Cuadernos con portada y trasera de cartón kraft de 142x227, con impresión (blanca) en la portada, en la contraportada lleva incorporado un bolígrafo (también con impresión) alojado mediante una cinta elástica a esta. El encuadernado es con el sistema wire-o y esta formado por 50 páginas de gramaje minimo 80 gr/m². Cuenta con un cierre con la misma cinta elástica como se aprecia en las siguientes fotografías:

Imagen 04. Portada de cuaderno de cartón kraft serigrafiada, con bolígrafo serigrafiado

Imagen 05. Interior de cuaderno encuadernado es con el sistema wire-o

Al contrato se le asignan los códigos de clasificación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, siguiente:

- **22000000-0 Impresos y productos relacionados**
- *22800000-8 Libros registro, libros de contabilidad, clasificadores, impresos y otros artículos de papelería, de papel o cartón.*
- *22852000-7 Carpetas*

Contacto para consultas sobre las características técnicas de los materiales a suministrar

Si las empresas licitadoras consideran necesario aclarar cualquier tipo de duda sobre las características de los materiales a suministrar, en cuanto a lo descrito en el presente documento, contactarán con el departamento de reprografía del IAAP. El personal del IAAP, aclarará las dudas que puedan surgir respecto a los materiales a suministrar.

3. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración, a través de la persona responsable del contrato, determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción.

Será necesaria la presentación de una muestra inicial tanto de las carpetas como de los cuadernos, con sus respectivos bolígrafos, con objeto de obtener el visto bueno del IAAP, de forma previa a la fabricación del total de unidades que contempla el contrato.
Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada como consecuencia de defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
Los documentos del estudio serán recibidos de conformidad a su supervisión favorable.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 45 días desde la fecha de la orden de encargo. **Las entregas se realizarán en 2 fases**.

1ª Fase: 20 días desde la orden de encargo. Se entregarán el 50 % de las carpetas (750 uds) y el 50 % de los cuadernos (750 uds).
2ª Fase: 25 días desde la entrega de la 1ª fase. Se entregará el resto del pedido. El 50 % de las carpetas (750 uds) y el 50 % de los cuadernos (750 uds).

4. TIPO DE CONTRATO

Dado el objeto de este contrato expresado en el apartado anterior, se considera que el tipo de esta contratación es de SUMINISTROS, conforme al artículo 16 de LCSP.

5. PROCEDIMIENTO

Contrato menor, de conformidad con el art. 118 de la Ley 9/2017, de la LCSP, al ser un gasto puntual necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Se trata de un contrato **RESERVADO**, según disposición adicional 4ª de la LCSP. Se encuentra reservado indistintamente a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y a Empresas de Inserción.

6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1 Presupuesto Base de Licitación

La determinación del presupuesto de licitación de este contrato se ha realizado conforme a precios de mercado. Asimismo el presupuesto de licitación consta en el encabezamiento.

6.2 Valor estimado del contrato

Coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

6.3 Precio del contrato

El precio del contrato es el indicado en el importe de adjudicación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.
Este precio es el adecuado al valor del mercado, conforme exige el apartado Tercero, 1.1.d). de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

6.4 Financiación

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor con cargo al ejercicio corriente, a la partida presupuestaria 2131010000 G/12B/22604/00 01.

6.5 Régimen de pago

La forma de pago se llevará a cabo mediante dos únicos pagos, al finalizar cada una de las dos fases de entrega de los trabajos objeto de este contrato, por un importe del 50 % del importe de adjudicación, previa conformidad de la persona Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (https://face.gob.es/es) .
El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

6.6 Datos a incluir en la factura electrónica

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): **A01004456** Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): **A01024536** Instituto Andaluz de la Administración Pública.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación, se procede a publicar la licitación de los trabajos en el Sistema Integral de Contratación Electrónica (SIREC).
La licitación del presente contrato, tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las proposiciones económicas, así como notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de contratación se realizarán por medios electrónicos.
Sólo se admitirán ofertas con la documentación firmada digitalmente.
El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

El alta en SiREC conllevará a su vez el alta en el sistema de comunicaciones electrónicas Notific@. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.
El contratista seleccionado deberá poseer la aptitud para contratar con el sector público, de acuerdo con la Sección 1ª del Capítulo II del Título II del Libro primero la LCSP (artículos del 65 al 83).

La Administración podrá requerir al contratista seleccionado la acreditación de la aptitud para contratar en cumplimiento de la Sección 2ª del mismo capítulo de la LCSP (artículos 84 al 97).
La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadora por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en las forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La aceptación del encargo implica la conformidad del adjudicatario con la *Disposición adicional vigésimo quinta* del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

En la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta tanto la oferta económica de los trabajos como la experiencia profesional de los licitadores en la ejecución de trabajos similares a los que se ofertan.

8. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

La empresa o profesional adjudicatario, debe poseer capacidad de obrar, no estar incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y posee la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo que establecen los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.
La empresa o profesional adjudicatario debe presentar la documentación justificativa de todas las circunstancias arriba indicadas, cuando así se lo requiera el órgano de contratación.

Asimismo, debe presentar la documentación que acredite a la empresa como Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de Inserción.

9. GARANTÍAS

No se exigen.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone al órgano de contratación la designación de César Narciso Rodríguez Achútegui, *Jefe de Servicio de Administración General y Personal del IAAP* como persona Responsable del presente contrato.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL/LA JEFE DE SERVICIO

Fdo.: César Narciso Rodríguez Achútegui